No. GS-2026[1]13.3022 **ESPCO DEUIL - 20.1**

Neiva, 23 de Octubre de 2026

Señor Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 sur No 26ª -21
Neiva- Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 98-7-20266-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/09/2026**	**Hasta**	**22/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. **98-7-20266-26** a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Que mediante oficio GS-2026-119709 RG2, de fecha 23 de Octubre del 2026, el señor Mayor EDER STEVEN BARRETO GAONA obrando como jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila nombró como supervisora la señora Patrullero de policía, KAROL MILENA BOTELLO GASCA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato

Contrato No.	**No. 98-7-20266-26**

Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**
Contratista	JARVIL QUINTERO CALDERON
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($9.417.408,00) M/LEGAL**
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($9.417.408,00) M/LEGAL**
Plazo de ejecución inicial	31 de Diciembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23 de abril 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICEMBRE DEL 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	00
Modificatorios	00
Prorrogas	00
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 23 Septiembre del 2026 al 22 octubre de 2026, el CPS- JARVIL QUINTERO CALDERON - tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas, en el contrato No. **No. 98-7-20266-26**

1.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como **TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA** para la Unidad Prestadora de Salud **UPRES HUILA**, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
4. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
5. Rendir los informes, a la Unidad Prestadora de Salud de Huila y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
6. Dar respuesta a las inconformidades radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Dar respuesta a las inconformidades radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
12. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Huila los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
13. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados.	N/A	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Huila, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
17. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	N/A	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
20. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud HUILA, ubicado en la Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio Neiva – Huila, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES HUILA, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila y en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
21. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
23. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las Tareas del objeto contractual.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
24. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Huila, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

	Informar a la Unidad Prestadora de Salud Huila, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
25.	Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila y/o Dirección de Sanidad	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
26.	Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y demás que estuviese obligado.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
27.	Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
28.	Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
29.	Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** de acuerdo con estipulado en la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
30.	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud Huila para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
31.	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la unidad.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
32.	El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la Policía Nacional y el Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente, cumplir con las normas de bioseguridad de	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial.		
33. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
34. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
35. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
36. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
37. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.	N/A	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
38. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
39. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
40. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros: -La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. - Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. - En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
41. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
42. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
43. Participación en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.		
44. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
45. Aplicar el manual terapéutico y normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
46. Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
47. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía NEIVA HUILA y su área Metropolitana.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
48. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
49. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
50. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.		
51. Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
52. Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de UPRES, jefe ESPRI o jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en SISAP.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
53. Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
54. Entregar macro agenda bimensual al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
55. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de la ESPCO y al supervisor del contrato	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
56. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo con su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
57. Seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
58. Conocer y aplicar los Instructivos 009 DISAN-PLANE sobre "Lineamientos Generales para la Organización, Implementación y Funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; el Instructivo 009 de 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.		
59. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los paquetes instruccionales. (Guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud).	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
60. Cuando el personal deba prescribir, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo *080 del 27/05/2022 "P*or el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" del concejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y a las guías de manejo establecido y que se establezcan en la dirección de sanidad de la Policía Nacional cuando ella haya lugar.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
61. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
62. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con su cargo.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
63. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
64. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contra referencia.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
65. Cumplir con los talleres y evaluaciones de las Escuelas de Eficiencia Corporativa.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
66. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud si se requiere.		
67. Realizar el diligenciamiento correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la UPRES HUILA, conforme a lo establecido por la ley.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

68. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
69. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la UPRES DEUIL para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
70. El contratista debe adherirse a las guías e instructivos y la Directiva Administrativa permanente N° 003 "Directrices para la expedición y registros de las excusas del servicio por incapacidad Médica o Licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
71. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud Huila requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual. 72. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos conceptos.		CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO
73. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud y a un Fondo de Pensiones. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente y su pago deberá realizarse a través de la Planilla Unificada de Aportes a La Seguridad Social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato. 74. LA CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental. 75. Las demás obligaciones de la CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 76. **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE.	SI	CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 77. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y		

confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 78. Certificar la respectiva vinculación al ALR, en los procesos nuevos y/o modificatorios. 79. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la constitución política, la ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales, naturaleza de su cargo, y que sean afines a su profesión y objeto contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OBLIGACIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Horas de presentación de servicios 8 horas diarias 44 semanas y 190 mensuales.	**SI**	El contratista cumple con los honorarios establecidos en el contrato

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
1. Realizar los estudios radiológicos solicitados por los diferentes servicios de la Clínica Deuil y por la Red externa. 2. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 3. Realizar el ingreso al Sistema panel ambulatorio de cada una de las atenciones realizadas a los usuarios quienes requieran los servicios de RX, por lo que se asigna usuario y contraseña para el respectivo ingreso. 4. Informar diariamente las novedades que se presenten con el equipo del RX y materiales de trabajo. 5. Apoyar al paciente informando instrucciones y preparaciones requeridas para el examen, acomodándolo de manera correcta en la camilla, pidiendo que se despojen de los accesorios que puedan interferir en la toma del examen y comunicar todas aquellas condiciones previas al examen, velando siempre por seguridad del paciente. 6. El CONTRATISTA Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 7. El CONTRATISTA deberá Velar por la seguridad del paciente en el momento de la atención realizada 8. El CONTRATISTA Presentara a la coordinación médica y líder de ESPCO las macro agendas mensuales y en caso de alguna modificación en su macro agenda dar a conocer por escrito con 8 días de anticipación al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL. 9. El contratista antes de iniciar el uso de cualquier equipo o instalación se deben efectuar inspecciones para comprobar que se han ejecutado los planos aprobados y que el blindaje y condiciones de funcionamientos son aptos para proveer protección a todas las personas de acuerdo con los requisitos nacionales y locales y/o las recomendaciones de la ICRP, 10. El contratista debe hacer un buen uso de los dispositivos, instrumentos y equipos destinados a mejorar las condiciones de seguridad Radiológica. 11. . Portar el dispositivo personal de monitoreo de exposición de la manera apropiada (en el dorso) y Responsabilizarse por el cuidado, buen uso e informar sobre el cambio periódico del dosímetro. 12. Tomar todas las precauciones necesarias para proteger a los pacientes y a otras Personas del daño que puede producir los emisores de radiación a su cargo. 13. Notificar al personal calificado de cualquier anormalidad que se presente durante el desempeño de sus funciones. Debe cesar la operación de la máquina inmediatamente si se detecta o sospecha cualquier mala función del equipo,	**44**	**190**

14. Cumplir con los horarios establecidos de acuerdo a las horas a laborar según las necesidades del servicio así:

HORARIO DE ATENCION DE PACIENTES EN EL SERIVIO DE RX		
LUNES A VIERNES PACIENTES AMBULATORIOS	**FINES DE SEMANA FESTIVOS DISPONIBILIDAD DE URGENCIAS Y**	**LUNES A VIERNES PACIENTES DE URGENCIAS**
08:00 A 11:00 HORAS 13:00 A 16:00 HORAS	07:00 A 01:00 AM HORAS	7:000 AM HASTA LAS 01:00 AM

15. Presentar Macro agenda en físico los 25 de cada mes, donde se evidenciado la disponibilidad para los fines de semana.
16. Todos los actos y determinaciones relacionados con la protección radiológica deben ser acordes con las normas legales establecidas
17. El contratista Aplica los 3 principios de la protección radiológica (Justificación de la práctica, ALARA: Sigla inglesa que traduce "tan bajo como sea posible", Limitación de dosis) establecidos por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP). En cada procedimiento de la aplicación de radiaciones ionizantes
18. Velar por el cuidado y buen uso de los equipos biomédicos asignados para la prestación del servicio.
19. El contratista se compromete a realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
20. El contratista se compromete a utilizar los elementos de Protección personal durante el tuno según como dicta la norma y hacer el registro correspondiente en la planilla correspondiente. El no uso de los mismos, generará llamado de atención a la hoja de Vida.
21. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica Deuil o el supervisor del contrato.
22. El contratista debe Cumplir con los protocolos y guías de manejo de la institución para cada Patología.
23. El contratista se compromete a realizar notas del procedimiento realizado en la historia clínica SISAP," en orden cronológico y de forma amplia coherentes, reales (manual o sistematizada) de la atención del cuidado básico diario
24. El CONTRATISTA cumplirá con la Política de seguridad del paciente según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social adoptados por la DISAN.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 23 Septiembre al 22 de Octubre de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. **No. 98-7-20266-26** suscrito el día 23 **de septiembre 2026**; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la CPS- DIOGENES ALLENDE ORTIZ QUIZA - tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas.

Así mismo, Mediante comunicación oficial N 98-7-20266-26-REGI2, del 23 de Octubre del 2026 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT, En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

- Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato **(Carta de Inicio)**. Es decir, a partir de la fecha, se **omite** la instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual, del mismo modo se tomara como referencia a partir del

mes siguiente del año en curso esto con el fin de no reflejar novedades, de esta manera el informe en mención se reportara extemporáneo a la fecha de carta de inicio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (62) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades **vencidas a razón de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS** ($2.882.880,00) M/LEGAL M/LEGAL **o su equivalente por fracciones de mes según el caso.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA por un tiempo no inferior 44 HORAS SEMANALES Y 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de manera mensual dentro de los quince días siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

4. Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - HUILA** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$9.417.408,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 2.882.880,00	**$30,6**
Valor total facturado	$ 2.882.880,00	**$30,6**
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.882.880,00	**$30,6**
Valor pagado	$ 2.882.880,00	**$30,6**
Valor pendiente de entrega	***$6.534.528,00***	**$69,4**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 23/09/2026	$2.882.880,00	del 23/09/2026 al 22/10/2026	$2.882.880,00	1	PENDIENTE	0	1

4.2 Entrada de Bienes ***(no aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 23 Septiembre al 22 de octubre de 2026, no hay recomendaciones con relación al contrato No. 98-7-20266-26 suscrito el día 23 de Abrill de 2026; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y el CPS DIOGENES ALLENDE ORTIZ QUIZA - tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, *toda vez que el contratista está cumpliendo de manera general con el objeto contractual y obligaciones del contratista.*

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (Técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Patrullero de policia KAROL MILENA BOTELLO GASCA
Supervisor Contrato No. 98-7-20077-26.
Correo electrónico: Karol.botello@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214665199